

DECRETO N° 4904

TEMUCO, 27 DIC 2022

VISTOS

1979, sobre Rentas Municipales.

2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.

reactivación de su permiso en sector Feria Pinto.

Constitucional de Municipalidades.

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de

2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 22 de agosto de

3.-Constancia Administrador Feria Pinto.

4.-Informes de deudas de las personas que solicitan

5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes Nacionales de Uso Público, que se encuentran en el sector Feria Pinto, de la comuna de Temuco.

DECRETO

1.-Reactivense y autorícense los pagos de permisos ambulantes sector Feria Pinto, de las personas que se señalan a continuación:

NOMBRE	RUN	ROL	MES PENDIENTE
HERRERA SOBARZO CECILIA	[REDACTED]	355 - 2501	JUNIO 2022 A LA FECHA
LLANQUITRUF CHEUQUELEN CELINDA	[REDACTED]	355 - 1611	OCTUBRE 2022 A LA FECHA
MIRANDA ALMONACID MARIA	[REDACTED]	355 - 2508	OCTUBRE 2022 ALA FECHA
ACUÑA RODRIGUEZ RICARDO	[REDACTED]	355 - 606	NOVIEMBRE 2022 A LA FECHA

2.-El Departamento de Rentas y Patentes en conjunto con Tesorería Municipal, pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar los permisos ambulantes del sector Feria Pinto, para que el rol de cargos de la Feria Pinto, se encuentre actualizado.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la fiscalización de las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JAIME GARCÍA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



MTM/JCL/RPM/Cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Rentas Municipales
- DIDECO

2618995